

Lima, 16 de Junio del 2025

RESOLUCION N° 00017-2025-AMAG/CD-P

VISTOS:

El Acuerdo N° 040-2025-AMAG/CD, y Acuerdo N°044-2025-AMAG-CD del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

CONSIDERANDO:

El artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, en la Ley N°26335¹ - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, señala que el Consejo Directivo es el más alto órgano de la institución; y, de conformidad con el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Secretario Administrativo, es nombrado por el Consejo Directivo, y es un cargo de confianza;

Que, en la sesión 11 del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, la Presidencia del Consejo Directivo propuso la conformación el Consejo Consultivo de la Presidencia de la Academia de la Magistratura, con el fin de incluir a personalidades académicas que puedan ayudar a visibilizar más las actividades que realiza la Academia de la Magistratura, coadyuvando con la mejora en el sistema de justicia y se cumplan con los objetivos institucionales de la AMAG, que no irrogará gasto alguno al presupuesto institucional.

Que, mediante Acuerdo N°040-2025-AMAG/CD del 20 de mayo de 2025 se dispuso: "(...) **PRIMERO: AUTORIZAR** la conformación del Consejo Consultivo de la Presidencia de la Academia de la Magistratura, el mismo que no irrogará gasto alguno a la entidad y su conformación deberá ser multidisciplinaria y que sus miembros no tengan conflicto de intereses. (...)";

Que, en relación a los integrantes del Consejo Consultivo de la Presidencia de la Academia de la Magistratura los señores miembros del Consejo Directivo mediante Acuerdo N°046-2025-AMAG/CD del 11 de junio de 2025 dispusieron: "(...) **PRIMERO: ESTABLECER** que no es competencia del Consejo Directivo la propuesta realizada, y que es competencia de la Presidencia y que proceda conforme a sus funciones y atribuciones. (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Academia de la Magistratura aprobado con Resolución N°23-2017-AMAG-CD que establece dentro de las funciones de la Presidencia de la Academia de la Magistratura, en el artículo 16 inciso "e) *Designar comisiones de asesoramiento, investigación y estudio*", en concordancia con el reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura en el artículo 10 inciso "e) *Designar comisiones de asesoramiento, investigación y estudio*", el mismo que no irrogará gasto alguno a la entidad.

Que la Presidencia de la Academia de la Magistratura en correlación a sus funciones y atribuciones ha seleccionado a los profesionales de altas calidades académicas y morales que integran el Consejo Consultivo de la Presidencia de la Academia de la Magistratura, siendo responsable de su designación y selección.

¹ De fecha 21 de julio de 1994.



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos actualizados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG/CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembros del Consejo Consultivo de la Presidencia de la Academia de la Magistratura a los siguientes profesionales:

- a) Ms. Jean Christian Egoavil Rios, filósofo y profesor del postgrado de la UNMSM. Maestro en Historia en la PUCP,
- b) Ms. Joel Williams Rojas Huaynates, filósofo y profesor del posgrado de la UNMSM,
- c) Sr. Alfredo Pinillos Ganoza, Patronato Huacas del Valle Moche
- d) Francisco San Martín Baldwin, Cónsul Honorario en la Embajada de Austria en el Perú.

Quienes son de altas calidades académicas, profesionales y morales, que apoyarán a la presidencia en las consultas que pudieran desarrollarse a lo largo de la gestión de la Presidencia, el cual no irrogará gasto alguno a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través de la Dirección General, la presente resolución a los interesados; así como, a los órganos y unidades orgánicas de la Academia de la Magistratura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura. (www.amag.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

VHCC/

